



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

CERTIFICACION NUMERO 02-8

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 19 de marzo de 2002, este organismo **APROBÓ** el Informe del Comité de Asuntos Académicos sobre la solicitud del Comité Institucional de Matrícula.

El Senado Académico aprueba las siguientes enmiendas a las referidas certificaciones:

Certificación Número 90-13

<i>Donde lee, en el inciso (a):</i>	<i>Deberá leer:</i>
"Un estudiante senador electo según el Capítulo 5 de esta certificación"	"Un representante estudiantil electo anualmente por el Consejo General de Estudiantes, siguiendo los procedimientos establecidos por la elección del representante estudiantil ante la Junta Administrativa. Si el Consejo no estuviera constituido, el Rector nombrará el representante estudiantil".

Certificación Número 99-44

<i>Donde lee:</i>	<i>Deberá leer:</i>
"El Senado determinó que la participación de estos funcionarios es indelegable"	"Los Decanos de Estudiantes, Administración, Administración de Empresas, Artes y Ciencias, Ciencias Agrícolas e Ingeniería podrán delegar en aquel funcionario que tenga los conocimientos sobre el proceso de matrícula y el poder para tomar decisiones".

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dos, en Mayagüez, Puerto Rico.


Joanne R. Savino
Secretaria



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 90-13

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA que en reunión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1990 este organismo ENMENDO POR ADICION la Certificación Número 79-18 de este Cuerpo sobre el PROCESO DE MATRICULA en nuestra Institución. Las enmiendas propician la inclusión de representación estudiantil en el Comité Institucional de Matrícula. Las enmiendas son las siguientes:

- (a) En el Inciso 2, que crea el Comité, se añade una nueva Sección 12 que leerá:

"Un estudiante senador electo según el Capítulo 5 de esta certificación."

- (b) Se añade un Capítulo 5 que leerá:

"El estudiante senador será electo anualmente por y entre los estudiantes miembros del Senado Académico.

De no haber estudiantes en el Senado Académico, el Rector podrá nombrar un estudiante hasta tanto la vacante se pueda llenar por el procedimiento ya establecido."

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los cinco días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa, en Mayagüez, Puerto Rico.





Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

CERTIFICACION NUMERO 99-44

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA:**

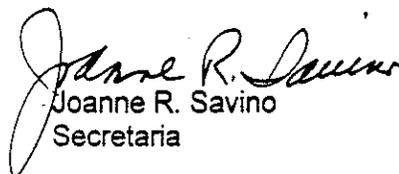
Que en reunión ordinaria celebrada el martes, 24 de agosto de 1999, los representantes estudiantiles ante el Senado eligieron al **SENADOR ORLANDO RIVERA DE JESÚS** como su **REPRESENTANTE ANTE EL COMITE DE MATRICULA.**

Una vez efectuada esta elección el Comité de Matrícula 1999-2000 queda constituido de la siguiente manera:

1. Decano de Asuntos Académicos - Presidente y Coordinador de Matrícula
2. Decano de Estudiantes
3. Decano de Administración
4. Decano de Administración de Empresas
5. Decano de Artes y Ciencias
6. Decano de Ciencias Agrícolas
7. Decano de Ingeniería
8. Director de la División de Extensión
9. Registrador
10. Director del Centro de Cómputos
11. Director de Finanzas
12. Director de Admisiones
13. Representante Estudiantil Electo

El Senado determinó que la participación de estos funcionarios es indelegable.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los treinta días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y nueve, en Mayagüez, Puerto Rico.


Joanne R. Savino
Secretaria





Certificación # 02-8

Aprobado

*Según resolución
19/mayo/02*

[Signature]

8 de marzo de 2002

MIEMBROS DEL SENADO ACADEMICO

[Signature of Julio C. Quintana Díaz]
Julio C. Quintana Díaz
Presidente
Comité de Asuntos Académicos

INFORME DEL COMITÉ DE ASUNTOS ACADÉMICOS SOBRE SOLICITUD DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE MATRICULA

En reunión celebrada el 7 de marzo de 2002, el Comité de Asuntos Académicos consideró, entre otros asuntos, la solicitud del Comité Institucional de Matrícula para enmendar las Certificaciones No. 90-13 y 99-44 del Senado Académico.

Luego de analizar toda la documentación correspondiente, la cual se aneja, el Comité de Asuntos Académicos recomienda al Senado Académico que se aprueben las siguientes enmiendas a las referidas certificaciones, según se indica a continuación:

Certificación No. 90-13

Donde lee, en el inciso (a):

“Un estudiante senador electo según el Capítulo 5 de esta certificación”

El Comité recomienda que lea:

“Un representante estudiantil electo anualmente por el Consejo General de Estudiantes, siguiendo los procedimientos establecidos para la elección ~~de los senadores estudiantiles ex-officio~~. Si el Consejo no estuviera constituido, el Rector nombrará el representante estudiantil”.

*Aprobado
19/mayo/02
[Signature]*

** del representante estudiantil
ante la Junta Administrativa
Cert. 018 (1997-98)*

Certificación No. 99-44

Donde lee:

"El Senado determinó que la participación de estos funcionarios es indelegable"

El Comité recomienda que lea: *los (es)*

"Los Decanos de Estudiantes, Administración, Administración de Empresas, Artes y Ciencias, Ciencias Agrícolas e Ingeniería podrán delegar ~~su~~ representación en el Comité de Matrícula en alguien a quien confieran poder para tomar decisiones".

Respetuosamente sometido.

*Apuntado
19/ mayo /02
JP*

en aquel fin. q. tenga los conocimientos sobre el proceso de mat. y el poder para tomar decisiones"



851/mr.
Liby

Oficina del Decano de Asuntos Académicos

28 de agosto de 2001

Prof. Pablo Rodríguez
Rector y Presidente Interino
Senado Académico
Recinto Universitario de Mayagüez

Estimado señor Presidente:

En reunión del Comité Institucional de Matrícula, celebrada el 11 de julio de 2001, el Comité determinó solicitar al Senado Académico las siguientes enmiendas a las Certificaciones Núm. 90-13 y 99-44 según se mencionan a continuación:

CERTIFICACIÓN NÚMERO 90-13

Donde lee:

En el Inciso 2, que crea el Comité, se añade una nueva Sección 12 que leerá:
"Un estudiante senador electo según el Capítulo 5 de esta certificación".

El Comité recomienda que lea:

"Un representante estudiantil nombrado anualmente por el Consejo General de Estudiantes. Si el Consejo no estuviera constituido, el Decano de Estudiantes nombrará el representante estudiantil".

CERTIFICACIÓN NÚMERO 99-44

Donde lee:

"El Senado determinó que la participación de estos funcionarios es indelegable".

El Comité recomienda que lea:

"Los Decanos de Estudiantes, Administración, Administración de Empresas, Artes y Ciencias, Ciencias Agrícolas e Ingeniería podrán delegar su representación en el Comité de Matrícula en alguien a quien confieran poder para tomar decisiones".

Cordialmente,


Mildred Chaparro, Ph.D.
Decana y Presidenta Interina
Comité Institucional de Matrícula



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 90-13

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA que en reunión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1990 este organismo ENMENDO POR ADICION la Certificación Número 79-18 de este Cuerpo sobre el PROCESO DE MATRICULA en nuestra Institución. Las enmiendas propician la inclusión de representación estudiantil en el Comité Institucional de Matrícula. Las enmiendas son las siguientes:

- (a) En el Inciso 2, que crea el Comité, se añade una nueva Sección 12 que leerá:

"Un estudiante senador electo según el Capítulo 5 de esta certificación."

- (b) Se añade un Capítulo 5 que leerá:

"El estudiante senador será electo anualmente por y entre los estudiantes miembros del Senado Académico.

De no haber estudiantes en el Senado Académico, el Rector podrá nombrar un estudiante hasta tanto la vacante se pueda llenar por el procedimiento ya establecido."

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los cinco días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa, en Mayagüez, Puerto Rico.

